

14313 *RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2007, de la Dirección General de Desarrollo Industrial, por la que someten a información pública los proyectos de norma UNE que AENOR tiene en tramitación, correspondientes al mes de junio de 2007.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11.º, apartado e), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial, aprobado por Real Decreto 2200/1995, de 28 de Diciembre, (BOE de 6 de febrero 1996), y visto el expediente de los proyectos de norma en tramitación por la Asociación Española de Normalización y Certificación (AENOR), entidad designada por Orden del Ministerio de Industria y

Energía de 26 de febrero de 1986, de acuerdo con el Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, y reconocida por la Disposición adicional primera del citado Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre.

Esta Dirección General ha resuelto someter a información pública en el Boletín Oficial del Estado, la relación de proyectos de normas españolas UNE que se encuentra en fase de aprobación por AENOR y que figuran en el anexo que se acompaña a la presente resolución, con indicación del código, título y duración del período de información pública establecido para cada norma, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 4 de julio de 2007.–El Director General de Desarrollo Industrial, Jesús Candil Gonzalo.

ANEXO

Normas en información pública del mes junio de 2007

Código	Título	Plazo (días)
PNE 22547-1.	Aparatos eléctricos para minas. Aparatos para control de aislamiento de redes de corriente alterna. Parte 1 Redes de tensión nominal inferior o igual a 1100 V.	30
PNE 41805-7 IN.	Diagnóstico de edificios –Parte 7 –Estudio patológico de la estructura del edificio –Estructuras metálicas.	40
PNE 48244.	Pinturas y barnices. Recubrimiento en base acuosa para hormigón y albañilería en exteriores.	20
PNE 54100-10.	Industrias gráficas. Vocabulario. Parte 10: Términos fundamentales de diseño gráfico.	40
PNE 56880.	Armarios modulares empotrables. Definiciones, características y métodos de ensayo.	30
PNE 60713-1.	Tubos flexibles de acero inoxidable con conexiones para conducción de combustibles gaseosos a una presión inferior o igual a 0,4 bar, de longitud máxima 2 m. Parte 1: Tubos con conexiones de acero inoxidable.	30
PNE 84034.	Materias primas cosméticas. Aceite mineral.	40
PNE 84696.	Materias primas cosméticas. Filtros solares. P-25 PABA.	40
PNE 149201.	Abastecimiento de agua. Dimensionamiento de instalaciones de agua para consumo humano dentro de los edificios.	40
PNE 216301.	Sistema de gestión energética. Requisitos.	20
PNE 412001 IN.	Guía práctica de Gestión del Conocimiento.	40
PNE-CEN/TS 14774-1 EX.	Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación del contenido de humedad. Método de secado en estufa. Parte 1: Humedad total. Método de referencia.	20
PNE-CEN/TS 14774-2 EX.	Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación del contenido de humedad. Método de secado en estufa. Parte 2: Humedad total. Método simplificado.	20
PNE-CEN/TS 14774-3 EX.	Biocombustibles sólidos. Determinación del contenido en humedad. Método de la estufa. Parte 3. Humedad de la muestras para análisis general.	20
PNE-CEN/TS 14778-1 EX.	Biocombustibles sólidos. Muestreo. Parte 1: Métodos de muestreo.	20
PNE-CEN/TS 14778-2 EX.	Biocombustibles sólidos. Muestreo. Parte 2: Métodos para el muestreo de material en partículas transportado en camiones.	20
PNE-CEN/TS 14779 EX.	Biocombustibles sólidos. Muestreo. Métodos para la preparación de planes y certificados de muestreo.	20
PNE-CEN/TS 15149-1 EX.	Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación de la distribución granulométrica. Parte 1: Método del tamiz oscilante con apertura de malla igual o superior a 3,15 mm.	20
PNE-CEN/TS 15149-3 EX.	Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación de la distribución granulométrica. Parte 3: Método del tamiz rotatorio.	20
PNE-CEN/TS 15150 EX.	Biocombustibles sólidos. Métodos para la determinación de la densidad de partículas.	20
PNE-CEN/TS 15234 EX.	Biocombustibles sólidos. Aseguramiento de la calidad del combustible.	20
PNE-EN 1396.	Aluminio y aleaciones de aluminio. Chapa y banda en bobinas para aplicaciones generales. Especificaciones.	20
PNE-EN 10318.	Determinación del espesor y de la composición química de revestimientos metálicos a base de cinc y aluminio. Método de rutina.	20
PNE-EN 55015.	Límites y métodos de medida de las características relativas a la perturbación radioeléctrica de los equipos de iluminación y similares (CISPR 15:2005).	20
PNE-EN 61242:1998/A12.	Accesorios eléctricos. Cordones prolongadores enrollados sobre tambor para usos domésticos y análogos.	20
PNE-ISO 3560.	Vehículos de carretera. Métodos de ensayo de colisión mediante barrera frontal fija ó impacto contra poste.	30
PNE-ISO 5496.	Análisis sensorial. Metodología. Iniciación y entrenamiento de jueces en la detección y reconocimiento de olores.	30
PNE-ISO 9141.	Vehículos de carretera. Sistema de diagnóstico. Requisitos para el intercambio de información digital.	30
PNE-ISO/IEC 15288.	Ingeniería de sistemas. Procesos del sistema de ciclo de vida. (ISO/IEC 15288:2002).	20
PNE-ISO/IEC 15939.	Ingeniería del Software. Procesos de medición del software.	20

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

14314 *ORDEN APA/2260/2007, de 23 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los armadores o propietarios de buques españoles que faenan en la costera de la anchoa, por la paralización de su actividad.*

Los informes científicos han constatado la persistencia en la carencia de anchoa (*Engraulis encrasicolus*), en la Zona VIII del Consejo Interna-

cional para la Explotación del Mar (CIEM VIII), lo que ha obligado a la Comisión de la Unión Europea a prorrogar la prohibición de la pesca de esta especie en el Golfo de Vizcaya.

El impacto de la falta de ingresos que supone la parada de la flota unido a la carencia de recursos pesqueros, conduce a que la rentabilidad de las empresas en esta actividad sea notablemente escasa, al tiempo que aumenta su nivel de descapitalización.

Dada la gravedad y excepcionalidad de la actual coyuntura el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación decide conceder ayudas a los armadores o propietarios que deben cesar en esta actividad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento 1198/2006 del Consejo, de 27 de julio de 2006, relativo al Fondo Europeo de Pesca.

No obstante, las investigaciones y los estudios biológicos que se están realizando, podrían dar lugar a posibles nuevas actuaciones de la Comisión a partir del mes de julio, motivo por el cual, se establece el periodo